

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Asesoría Jurídica
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022
CAI 00006**

GUATEMALA, 23 de Marzo de 2023

Guatemala, 23 de Marzo de 2023

Magister :
Francisco Antonio Anleu Quijada
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2023, emitido con fecha 16-01-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

F. _____
Crosby Rosita Monzon Martinez
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- b) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y c) Manual de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

Nombramiento(s)
No. 008-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna

Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar los saldos reflejados en las Cuentas 1131-1-0 Cuentas Comerciales por Cobrar a Corto Plazo y 2261-0-0 Provisión para Cuentas Incobrables, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

4.2 ESPECÍFICOS

Determinar si se realizaron oportunamente los registros contables de las Cuentas Comerciales pendientes de cobro durante el período a evaluar.

Examinar la documentación de soporte generada en los registros contables y de facturación de las distintas Cuentas Comerciales por Cobrar a Corto Plazo.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. 008-2023, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00006-2023, de fecha 16 de enero de 2023, se constató que los saldos reflejados en la Cuenta 2261-0-0 Provisión para Cuentas Incobrables de la Empresa Portuaria Quetzal se trasladaron de conformidad con la normativa legal aplicable, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo; se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables al mismo.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Detalle de cobros por la vía judicial de las cuentas de difícil cobro	223	NO		167

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación en el alcance

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se evaluaron las operaciones realizadas por la Gerencia Financiera, como responsable de procesar y generar con eficiencia y transparencia los registros contables que reflejan la provisión de cuentas incobrables del período objeto de examen.

Se verificó el proceso de gestión de cobro por la vía administrativa a usuarios ejecutado por la Gerencia Financiera.

Se comprobó que no se obtuvo ningún ingreso de los adeudos por la vía judicial, según documentación recepcionada por la Unidad de Asesoría Jurídica, Detalle de Cobros por Cliente trasladado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros a dicha Unidad; así como el Análisis de Antigüedad de Saldos. Sin embargo, mediante negociación por la vía administrativa realizada en forma conjunta Gerencia Financiera y Unidad de Asesoría Jurídica, se registraron ingresos de 02 clientes que se encontraban dentro de las cuentas de difícil cobro. Ver Cédula Analítica 1.1

Se realizó una comparación de la Cuenta 2261-0-0 "Provisión de Cuentas Incobrables" del año 2021 versus año 2022, para establecer un porcentaje de disminución o aumento en la referida cuenta.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones, que contribuyen a mejorar la eficiencia de las operaciones a través del fortalecimiento de controles internos; así como para la recuperabilidad de los adeudos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Realizamos nuestra auditoria de conformidad con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría (ISSAI 100-999) de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; por lo que según la muestra que se examinó de los registros contables de la Cuenta 2261-0-0 "Provisión para Cuentas Incobrables", al 31 de diciembre de 2022 y el reporte de antigüedad de saldos de la Empresa Portuaria Quetzal, se determinó que los saldos reflejados en dicha Cuenta corresponden a los adeudos del período del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los cuales

fueron provisionados tal como lo establece el Acuerdo de Intervención No. I-066-2014, estableciéndose la correcta aplicación de la normativa legal vigente, de procedimientos de auditoria y Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental, entre otros.

El saldo de la Cuenta 2261-0-0 Provisión para Cuentas Incobrables al 31 de diciembre de 2022, ascendía a un monto total de Q.27,778,584.97 (ver Cédula Centralizadora 0), realizándose el ajuste correspondiente. Es importante resaltar que durante el año 2022 se registró una disminución en las cuentas por cobrar mayores de 90 días que representó un 19.52% en comparación con el año 2021.

Al verificar el análisis de antigüedad de saldos de empleados de las cuentas mayores de 90 días, este ascendió al monto de Q.20,974.09, lo cual representa el 0.075%, que corresponde a deudas de empleados en su mayoría aún activos; demostrando con ello que existe una debilidad en la gestión de cobro por parte de las áreas involucradas en este proceso.

Asimismo, se logró recuperar por la vía administrativa un saldo de Q.13,992,515.45 (ver Cédula Analítica 1.1), que corresponde a los usuarios: 1) Activos Tangibles Acantilados con un monto de Q.41,525.27; y, 2) Terminal de Granos del Pacífico, Ltda. con un monto de Q.13,950,990.18.

A través del Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-019-02/2022 de fecha 20/02/2023, se solicitó informe sobre el avance del cobro por la vía judicial de 12 usuarios que adeudan por diferentes servicios, obteniéndose respuesta a través del Oficio No. OF.240-PQ-187-2023 de fecha 01/03/2023, por medio del cual informaron las gestiones efectuadas para la recuperación de los adeudos por la vía judicial únicamente de 10 usuarios, (quedando pendiente de proporcionar información sobre las Entidades de Industrias Shangai y Transportes M y M, S.A.); entre las que destacan estrategias como: Presentación de memorial solicitando nuevamente la medida cautelar de embargo; presentar memorial donde se señala casillero electrónico para recibir notificaciones a favor de Empresa Portuaria Quetzal; y, arreglos extrajudiciales con la Entidad Parque Quetzal, S.A.

Derivado de lo indicado en el párrafo anterior y de la revisión del Detalle de Cobros trasladados a la Unidad de Asesoría Jurídica proporcionado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, el cual contiene 65 cuentas de usuarios que sobrepasan los 90 días y siendo necesaria su gestión de cobro por la vía judicial, debido que por la vía administrativa no se logró la cancelación de dichos adeudos; el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna de Empresa Portuaria Quetzal, concluye que si bien se logró una disminución en la Cuenta 2261-0-0 Provisión para Cuentas Incobrables de la Empresa Portuaria Quetzal, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, aún están pendientes 63 cuentas en las que no se ha logrado un resultado significativo en el que visualice su recuperabilidad en un corto plazo o mediano plazo; por lo que es de vital importancia que la Unidad de Asesoría Jurídica, establezca estrategias encaminadas a

agilizar los procesos judiciales, que coadyuven a la recuperación de dichos adeudos; según Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Descripción de las Normas, página 1/1; Descripción del Procedimiento, páginas 1/2 y 2/2.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoria Interna Gubernamental “MAIGUB”, Normas de Auditoria Interna Gubernamental “NAIGUB” y Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental, se procedió a efectuar el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos Informes emitidos con anterioridad reportados a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso; evidenciándose que a la presente fecha no obstante que se han realizado gestiones de cobro por la vía judicial aún existen saldos por recuperar de lo informado en el CUA No. 43291-1-2015, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

F. _____
Crosby Rosita Monzon Martinez
Auditor, Coordinador

ANEXO

NINGUNO